



**CONDESAN**  
Consortio para el Desarrollo Sostenible  
de la Ecorregión Andina

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA-PERÚ Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ECORREGION ANDINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL T-28, VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBOGRADE, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA" CODIGO N ° 2270795, EN APLICACIÓN DEL PROYECTO ADAPTACIÓN A LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN RECURSOS HÍDRICOS EN LOS ANDES - AICCA"**

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del "Proyecto de Inversión Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal T-28, Valle de los Incas, Distrito de Tambogrande, provincia de Piura, Region Piura Código N ° 2270795, en aplicación del Proyecto **Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en los Andes - AICCA** en lo posterior el "**Proyecto**", que celebran, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en la Avenida San Ramón s/n, Urbanización San Eduardo, El Chipe-Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional **SERVANDO GARCÍA CORREA**, con DNI N° 41315243, designado a través de Resolución N° 3594-2018-JNE del 28 de diciembre de 2018, para el periodo 2019-2022; y, por otra, el **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ECORREGION ANDINA - CONDESAN** en adelante "**CONDESAN**", con domicilio legal en Calle las Codornices 253, Surquillo - Lima, con RUC 20523828828, inscrita en el Asiento A0001 de la Partida Registral W 12376674 Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, de fecha 02 de octubre de 2009, representado por su Directora Ejecutiva Sra. **MARÍA ARGÜELLO ARGÜELLO**, identificada con con Pasaporte Ecuatoriano N ° 1705812855, debidamente facultada según poder de fecha 22 de marzo del 2017, inscrito ante registro de personas Jurídicas bajo número 2017-01691181 del tomo diario 0492, de conformidad con nombramiento que se acompaña como documento habilitante, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES:**

**EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales, encontrándose facultado a celebrar y ejecutar convenios y/o acuerdos de interés social.

**CONDESAN**, es una organización privada sin fines de lucro comprometida con la gestión sostenible de los recursos naturales como medio para contribuir a superar la pobreza de las poblaciones andinas y asegurar su bienestar. CONDESAN concentra su acción desde hace más de veinte años en la región de los Andes Tropicales con iniciativas enfocadas en asegurar que la gestión sostenible de los recursos naturales en los Andes Para ello, CONDESAN genera y comparte información y conocimientos sobre los ecosistemas andinos y los medios de vida de las sociedades andinas, impulsa procesos de fortalecimiento del capital humano e institucional para contar con nuevos líderes del desarrollo sostenible en los Andes, y promueve procesos de diálogo que resultan en recomendaciones de políticas

públicas a distintos niveles.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

Desde marzo del 2018 CONDESAN ejecuta el Proyecto de Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en Recursos Hídricos en los Andes (AICCA), teniendo como código de identificación el 5384 (de aquí en adelante "El Proyecto", que es financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente – GEF, y en el que es CAF Banco de Desarrollo de Latinoamérica la Agencia Implementadora y que se ejecuta en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, con un horizonte de ejecución de 4 años (marzo de 2018 – junio de 2021) cuyo presupuesto total es de US\$ 67'877,858, el cual involucra fondos del GEF en un monto de US\$ 9'696,621, y contrapartida de los países involucrados US\$ 58'181,237.

Esta iniciativa regional tiene como objetivo generar y realizar inversiones piloto en áreas prioritarias en los países en los que trabaja con el fin de compartir información en base a experiencias relevantes para la adaptación a la variabilidad y el cambio climático, impactando positivamente la formulación de políticas al servicio de comunidades y el ambiente.

Los sectores de implementación priorizados por el proyecto AICCA son aquellos más vulnerables al cambio climático, en términos de pérdidas económicas; comprometiendo a la seguridad alimentaria, hídrica y energética de la población.

Mediante un Comité Regional de siete miembros y la participación de organizaciones locales clave que integrarán los Comités Nacionales, el Proyecto busca ilustrar, de forma práctica y exitosa, una experiencia de colaboración multi-sectorial que engloba órganos multilaterales, públicos, privados y de la sociedad civil.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, LAS PARTES, firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto, promover la Cooperación interinstitucional entre LAS PARTES para generar y compartir datos, información y experiencias relevantes para la adaptación a la variabilidad y el cambio climático a nivel nacional.

#### **CLÁUSULA TERCERA. - BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ordenanza Regional N°196-2010/GRP-CR de fecha 24 noviembre de 2010, que aprueba el Plan de Ordenamiento, Manejo y Desarrollo de la Cuenca Transfronteriza Catamayo Chira.
- Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Disposiciones vigentes de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- La Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM establece aspectos metodológicos y conceptuales para determinar escenarios de riesgos por cada tipo de fenómeno de carácter estratégico, que complementa a la ZEE, siendo uno de ellos el Estudio de

evaluación del riesgo de desastres y vulnerabilidad al cambio climático (RM-N-008-2016-MINAM), que se incorpora como herramienta técnica sustentatoria para el Ordenamiento Territorial.

- En la Estrategia Nacional prevé 1) Fortalecer las capacidades para la rehabilitación y recuperación física, económica y social (PNGRD 2014-2021); y, 2) Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión del riesgo de desastres (PNGRD 20114-2021)
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de Ley N° 29664, en su artículo 11 señala que los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones:  
*"11.1 Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres (...). 11.2 Incorporan en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que se realicen las consideraciones pertinentes de existencia de amenazas y condiciones de vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos y con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. 11.4 En los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios de preparación para la atención a la emergencia con el apoyo del INDECI. 11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles. 11.6 Generan información sobre peligros vulnerabilidades y riesgo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva. 11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre (...)"*
- Ordenanza Regional N° 275 - 2013/GRP-CR, Aprueba Plan Regional de Desarrollo Forestal.
- Decreto Regional N° 006-2006/GOB.REG.PIURA-PR, que Aprueba la Política Regional de Educación Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 224-2011/Gobierno RP-CR, Aprueba la Estrategia Regional Cambio Climático.
- Decreto Regional N° 002-2006/GRP-PR, Incorporación del Análisis del Riesgo en los Procesos de Planificación para el Desarrollo y en las Fases de Pre-inversión, Inversión y Post inversión de los Proyectos de Inversión Pública.
- Ordenanza Regional N° 279-2013/GRP-CR, Estrategia Regional y Plan de Acción para la Conservación de la Diversidad Biológica.
- Decreto Regional N° 002-2014/GRP-PR, Incorporación del Análisis del Riesgo en un Contexto de CC, en los procesos de planificación para el desarrollo, y en las fases de preinversión, inversión y post inversión de los proyectos de inversión pública del gobierno regional piura en Proyectos de Inversión Publica.
- Ordenanza Regional N° 381-2017/GRP-CR, Aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021, que tiene como finalidad dar cuenta de la situación actual del territorio regional, mediante el análisis del comportamiento histórico de cada variable estratégica priorizada, que nos permita reconocer las principales fuerzas que influyeron en este comportamiento. Prevé Variable Estratégica 11: Calidad del Ambiente y la Gestión Ambiental y la Variable Estratégica 12: Vulnerabilidad de la Población ante el Cambio Climático y los Desastres Naturales (FEN).
- DL N° 1252-Creación del Sistema de Programación Multianual.





**CONDESAN**  
Consortio para el Desarrollo Sostenible  
de la Ecorregión Andina

#### CLÁUSULA CUARTA. - CONDICIONES GENERALES:

El "Proyecto", para su ejecución, cuenta con un aporte del Fondo Mundial para el Medio Ambiente – GEF que asciende al monto de US\$ 9'696.621, y cuenta con una contribución de cada país involucrado.

En Perú, la ejecución del "Proyecto" se realizará en tres regiones: Piura, Cajamarca y Ancash y se trabajará de manera coordinada, para el caso de nuestra región, entre el Gobierno Regional de Piura y CONDESAN

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformulados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido; para lo cual las partes suscribirán los instrumentos legales que fueren necesarios.

#### CLÁUSULA QUINTA. - OBJETO:

El objeto del presente Convenio es: Fortalecer la colaboración entre el Gobierno Regional Piura y CONDESAN en el marco del Proyecto AICCA.  
Específicos:

- Generar y compartir datos, información y experiencias relevantes para la adaptación a la variabilidad y el cambio climático a nivel nacional.
- Promover el desarrollo de política pública en el sector agrario.
- Promover inversiones piloto en la región Piura.

#### CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

##### 6.1. EL GOBIERNO REGIONAL PIURA:

En relación al Expediente Técnico:

- a) Actualizar el estudio de preinversión del proyecto de inversión de código único N° 2270795 "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal T-28, Valle de los Incas, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura", a través de la Unidad Formuladora de la sede central del Gobierno Regional Piura.
- b) Elaborar y aprobar los Términos de Referencia para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal T-28, Valle de los Incas, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura", a través de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto.
- c) Realizar la supervisión y de corresponder aprobar el expediente técnico del mencionado proyecto, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones.

En relación a la ejecución del proyecto de inversión:

- d) Gestionar el financiamiento de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal T-28, Valle de los Incas, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura", el mismo que se encuentra a nivel de perfil viable y cuya inversión asciende alrededor de S/. 9,667,723.00 soles a desarrollarse en dos años y se encuentra priorizado en el Plan



**CONDESAN**  
Consortio para el Desarrollo Sostenible  
de la Ecorregión Andina

Multianual de Inversiones PMI (2023 – 2024).

## 6.2. CONDESAN, a través del proyecto AICCA

En relación al Expediente Técnico:

- a) Financiar la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión de código único N°2270795 “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal T-28, Valle de los Incas, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura”.

En relación a la ejecución del proyecto de inversión:

- b) Desarrollar acciones de sensibilización y fortalecimiento de capacidades para la implementación de medidas de adaptación al cambio climático dirigido a los/las funcionarios/as públicos del Gobierno Regional Piura y la academia.
- c) Financiar y fomentar la participación de los funcionarios del Gobierno Regional Piura en el curso de formulación de proyectos de inversión pública, relacionado a la temática de riego en un contexto de cambio climático.
- d) Financiar, según su disponibilidad de recursos, la implementación de una medida de adaptación al cambio climático en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal T-28, Valle de los Incas, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura”.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. - COORDINACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las Partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como Coordinadores:

Por el GORE Piura: El (la) Coordinador del Programa Norbosque Punto Focal Regional del GoRe Piura del Proyecto AICCA.

Por CONDESAN: Coordinador(a) Regional del Proyecto AICCA.

Los cambios en la designación de coordinadores deberán ser comunicados por escrito.

### CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Las partes serán responsables de sus actos u omisiones, así como de sus funcionarios, empleados y trabajadores, respecto de las obligaciones derivadas de la ejecución del “Proyecto”.

Cada una de las partes, será responsable exclusivamente por cualquier pérdida, daño o perjuicio generados por o/a terceros, en los casos en que éstos resultaren de la implementación de las tareas de dicha parte en la ejecución del Proyecto.

Si en el marco de ejecución del Proyecto, una parte llegare a subcontratar trabajos para el cumplimiento de las actividades previstas en el “Proyecto”, dicha parte será plenamente responsable por el cumplimiento de tales trabajos y actividades, debiendo regirse estrictamente a lo que señala la Resolución de Concesión de Subvención.



**CONDESAN**  
Consorcio para el Desarrollo Sostenible  
de la Ecorregión Andina

Las partes compartirán toda la información relacionada con ampliaciones, modificaciones o mejoras en el documento de "Proyecto" y cualquier otra novedad que se produzca en la ejecución del mismo.

Se suscribirán las Actas de Entrega-Recepción, informes técnicos y toda información y documentación relacionada con la ejecución del Proyecto.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - DE LAS CONTRATACIONES**

En relación a las contrataciones realizadas por el Gobierno Regional Piura  
Las contrataciones que se realicen vinculadas a las actividades referidas en la cláusula 6, estarán normadas bajo la ley de contrataciones del estado.

En relación a las contrataciones realizadas por CONDESAN  
Las contrataciones que se realicen vinculadas a las actividades referidas en la cláusula 6, estarán normadas por el manual operativo y sus anexos correspondientes del proyecto AICCA.

#### **CLÁUSULA DECIMA. - ANTICORRUPCIÓN**

Dentro del marco del presente Convenio, y conforme a la normativa aplicable en materia de lucha contra la corrupción, las Partes no proponen ni directa ni indirectamente ventajas de cualquier clase. Las Partes tampoco aceptan este tipo de ofertas. Cualquier comportamiento corrupto o contrario a tal normativa supone una vulneración del presente Convenio y justifica su terminación y/o la adopción de otras medidas en consonancia con la legislación aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO:**

El presente convenio tendrá una duración contada con eficacia anticipada y retroactividad a junio del 2021 y terminará en agosto del 2022, fecha de finalización del "Proyecto".

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES:**

Toda referencia al "Proyecto" en cualquier medio de difusión, beneficiarios finales, así como material publicitario, anuncios oficiales, informes, publicaciones, deberá incluir la mención de las partes involucradas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente convenio terminará por:

1. Cumplimiento del plazo.
2. Fuerza mayor
3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos en este convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LAS MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado únicamente y de común acuerdo, durante su período de ejecución, para lo cual se suscribirá la respectiva Adenda.

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS:**

Si se suscitaren divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes harán todo lo posible para resolverlas amistosamente mediante comunicación escrita y estableciendo las reuniones necesarias para tal fin, esto dentro de los





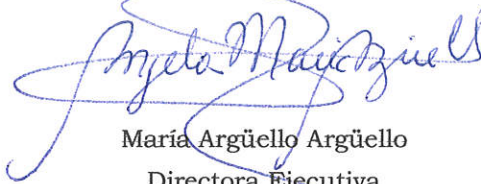
**CONDESAN**  
Consortio para el Desarrollo Sostenible  
de la Ecorregión Andina

sesenta días de surgido el conflicto.

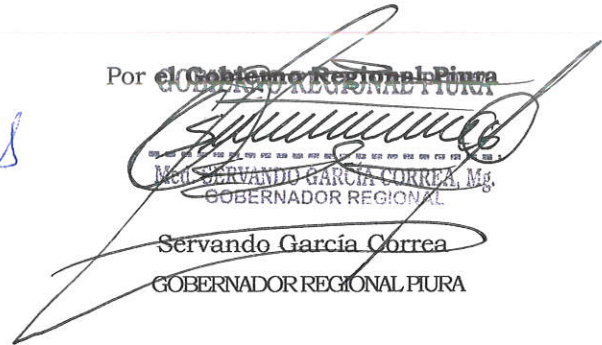
**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - ACEPTACIÓN:**

Las partes de común acuerdo aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en este documento, a las que se regirán estrictamente, para constancia de lo cual suscriben dos ejemplares de igual contenido en la ciudad de Piura, a los -~~28~~- días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Por **CONDESAN**

  
María Argüello Argüello  
Directora Ejecutiva

Por **el Gobierno Regional Piura**

  
M<sup>do</sup> SERVANDO GARCÍA CORREA, M<sup>g</sup>.  
GOBERNADOR REGIONAL  
Servando García Correa  
GOBERNADOR REGIONAL PIURA

